



ANUNCIO

LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN DE UN DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS “LA VIDRIERA” EXP. PEX/2024/006 DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES SOCIALES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la preselección de un/a docente para el Programa experiencial de empleo y formación del Ayuntamiento de Piélagos conforme a la subvención concedida por parte del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Orden IND/54/2024, de 11 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria en 2024 del **Programa Experiencial de empleo y formación de carácter general del proyecto “LA VIDRIERA”, expediente: PEX/2024/006** con las especialidades “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.

Todo el proceso de preselección y posterior validación de condiciones y requisitos de los aspirantes estará supeditado a control del Servicio Cántabro de Empleo del grupo mixto

Las presentes bases tienen por objeto establecer el proceso selectivo para el nombramiento de personal interino Grupo B-A2 “Técnico Docente sociosanitaria a media jornada”, para el desarrollo de programa de ejecución temporal de acuerdo con el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con una duración de 12 meses del programa establecido en la Orden de la Subvención.

Toda la información relativa al anuncio de la convocatoria, bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web: www.pielagos.es, así como en el Tablón de Anuncios del S.C.E.

En atención a lo dispuesto en la Resolución de la concesión de la subvención, en relación al inicio del programa, deberá iniciarse el día 1 de julio de 2025, por lo que el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	11/06/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	f08981c08bdd44cd9b8f346a497ad075001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

SEGUNDA.- FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a) Formación y seguimiento de los Certificados de Profesionalidad correspondientes a la Familia Profesional Sociosanitaria, y de los alumnos seleccionados para el Programa Experiencial de Formación y Empleo "LA VIDRIERA".
- b) Velar por el buen funcionamiento del Programa.
- c) Colaborar en el desarrollo del programa siguiendo exhaustivamente las indicaciones establecidas en las Orden correspondiente.
- d) Colaborar en la gestión de la documentación exigida durante los 12 meses de duración del programa etc.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Requisitos generales:

- 1.- Tener la nacionalidad española, o bien nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás establecidos en el artículo 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Requisitos necesarios y excluyentes:

- 5.- Estar en posesión de las siguientes titulaciones según R.D. 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 721/2011, de 20 de Mayo modificado por RD/625/2013 de 2 de Agosto: Titulación en la rama Sociosanitaria. Estar en posesión de **Titulación preferentemente de Grado o Diplomatura en Enfermería**, psicología, igualmente Técnico Superior en Integración Social a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.
- 6.- Contar con una experiencia profesional acreditada de al menos 365 días en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir, en labores de docencia en Escuelas Taller y Casas de Oficio y Talleres de empleo y/o ETJ, así como en otros programas de Empleo y Formación, y en su caso, en Formación reglada de Educación y Formación Profesional.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	11/06/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	f08981c08bdd44cd9b8f346a497ad075001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



Ayuntamiento
de Piélagos

7.- Estar en posesión de permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

8.- Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD189/2013 y disposición transitoria del mismo en caso necesario:

- Licenciado en pedagogía, psicopedagogía o maestro, o grado de psicología o pedagogía o título de postgrado en esos ámbitos.
- Titulación universitaria distinta a las anteriores, pero con CAP o máster universitario habilitante para profesor de ESO, Bachiller, FP y EO idiomas.
- Experiencia docente acreditada y contrastada en FP empleo o sistema educativo de al menos 600 h en los últimos 10 años.
- Cursos de metodología didáctica, o formador de formadores siempre que sea anterior a 31/12/2013.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Avda Luis de la Concha, 66 de Renedo, o por medio de sede electrónica, durante el plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria tanto en los medios de comunicación municipales (tablón de anuncios municipal y en la página web del ayuntamiento de Piélagos), como en el Servicio Cántabro de Empleo. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por Ayuntamiento de Piélagos se detectara la falsedad de los mismos procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial, Anexo I de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum vitae actualizado.
- Copia de Titulación exigida para el puesto.
- Copia de acreditación de capacitación docente.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	11/06/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación f08981c08bdd44cd9b8f346a497ad075001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



- Copia de vida laboral, junto con los contratos donde se acredite la experiencia previa en el puesto.
- Copia del permiso de conducir y declaración de disponibilidad de vehículo.
- Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso (experiencia y formación).

QUINTA.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE VALORACIÓN INTERNA:

Se creará una Comisión de Valoración formada por al menos dos técnicos municipales y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía presidencia para la realización del proceso selectivo. Los técnicos designados deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Así mismo los componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

En todo caso la preselección realizada, estará sometida a criterios de control del Grupo Mixto del Servicio Cántabro de Empleo, así como la validación del cumplimiento de requisitos exigidos.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN:

Presentadas las solicitudes con las correspondientes acreditaciones, la Comisión de Valoración procederá a la valoración de méritos, según se señala a continuación:

1.- PRIMERA FASE: Hasta un máximo de 9 puntos.

A. Formación: Hasta un máximo de 3 puntos.

Por la realización de cursos que tengan relación directa con los cometidos del puesto objeto de la convocatoria, así como los relacionados con las nuevas tecnologías, ofimática, Internet mercado de trabajo, idioma, prevención de riesgos laborales, etc con una duración mínima de 20 horas: 0,002 hora formación.

Por la realización de cursos relacionados con docencia digital de la Formación Profesional para el empleo con moodle y aula virtual, 0,01 hora formación.

Los méritos de formación se acreditarán mediante copia del diploma, título o certificado expedido al efecto por la entidad que impartió la formación.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

No se valorarán los cursos:

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	11/06/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación f08981c08bdd44cd9b8f346a497ad075001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





Ayuntamiento
de Piélagos

- Inferiores a 20 horas de duración.
- En los que no vengan especificados el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.
- De prevención de riesgos laborales cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 1999.
- De informática y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2005.
- Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

B. Experiencia profesional rama sociosanitaria: Hasta un máximo de 6 puntos.

(No se computará el periodo mínimo exigido de 365 días como requisito de acceso).

Por la experiencia profesional acreditada como técnico docente de la rama sociosanitaria en Escuelas Taller y Casas de Oficio y/o Talleres de empleo y Escuelas de Talento joven así como en otros programas de Empleo y Formación, y en su caso, en Formación reglada de Educación y Formación Profesional en los Certificados específicos que se impartan: 0,003 puntos por día acumulable.

Los méritos relativos a la experiencia se acreditarán mediante la aportación de:

- Si la prestación de servicios se ha realizado en la Administración Pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios (contratos y vida laboral) y/o contrato o similar que acredite el puesto ofertado, el tiempo, y el tipo de jornada.
- En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

En todo caso, para determinar los días de experiencia será preciso aportar un Informe de Vida Laboral actualizado. La sola presentación de este documento no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

Cuando un periodo de servicios haya sido a tiempo parcial, se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo de días de alta. Esto será de aplicación tanto a méritos como a la experiencia profesional exigida como requisito de participación.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	11/06/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación f08981c08bdd44cd9b8f346a497ad075001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



La Comisión de Valoración únicamente valorará los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, y siempre según el baremo establecido. Los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas necesarias del puesto a que se opte para poder llevar a cabo las acciones recogidas en la Orden.

2.- SEGUNDA FASE: Hasta un máximo de 1 punto.

Entrevista Personal: Hasta un máximo de 1 punto.

A esta fase únicamente pasarán los 5 aspirantes que hayan obtenido más puntuación en la primera fase.

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniendo en cuenta, asimismo el currículum aportado por los mismos, pudiéndose preguntar o pedir aclaraciones a los aspirantes en orden a valorar las competencias y cualidades necesarias para desempeñar el puesto de trabajo.

En caso de empate, tendrá prioridad el candidato/a que se encuentre desempleado en el momento de la entrevista.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y BOLSA DE EMPLEO:

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

Finalizado el proceso de preselección, la Comisión de Valoración interna, remitirá el expediente de preselección al grupo mixto del S.C.E. para su validación, que posteriormente los resultados de la selección definitiva se elevarán a la Alcaldía con la propuesta para el nombramiento interino a favor del aspirante que haya obtenido la mejor puntuación, constituyendo el resto de aspirantes por orden de puntuación obtenida, por el periodo de duración del proyecto-programa, una bolsa de empleo para cubrir determinadas incidencias que se pudieran producir en el desarrollo del mismo.

El aspirante propuesto por la Comisión, deberá presentar en el plazo de 3 días hábiles la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación.

OCTAVA.- INCIDENCIAS, NORMATIVA SUPLETORIA Y RECURSOS:

La Comisión de Valoración podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, así como dar cuenta al S.C.E. de las incidencias o cuestiones para su análisis y resolución.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	11/06/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación f08981c08bdd44cd9b8f346a497ad075001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





Ayuntamiento
de Piélagos

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	11/06/2025

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación f08981c08bdd44cd9b8f346a497ad075001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN DOCENTE DE SOCIO SANITARIA A MEDIA JORNADA PARA EL PROGRAMA EXPERIENCIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO “LA VIDRIERA” DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.

APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI:
DOMICILIO:	CP:	LOCALIDAD:
TELÉFONO/S DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

Quien suscribe, MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN INTEGRAL de las bases publicadas referidas a este proceso de selección, y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria del puesto “Docente de formación profesional de Sociosanitaria del Programa Experiencial La vidriera” .

Y a tal efecto, SOLICITA: tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando en el orden indicado, los documentos marcados

- ☐ Copia del DNI o documento de identificación equivalente.
- ☐ Curriculum vitae.
- ☐ Copia de la titulación exigida en las Bases.
- ☐ Copia de la acreditación capacidad docente.
- ☐ Certificados de servicios, copia de contratos de trabajo u otros documentos acreditativos de experiencia previa requerida en las bases.
- ☐ Copia permiso conducir y declaración de disponibilidad de vehículo.
- ☐ Copia vida laboral.
- ☐ Documentación acreditativa de los **méritos y circunstancias a valorar**:
 - ☐ Experiencia en el puesto: nº días, según informe de vida laboral (*excluir los 365 días previos exigidos*).....
 - ☐ Formación: nº horas cursos relacionados con el puesto

En Piélagos a..... de..... de 2025.

(Firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piélagos

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	11/06/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	f08981c08bdd44cd9b8f346a497ad075001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	